

**“CONTROL FISCAL Y AMBITO DE RELACIONES CON OTROS ENTES AUTÓNOMOS”, EN LOS
DIVERSOS PAÍSES DE LA REGIÓN: ALCANCES EXCEPCIONES Y CONTENIDOS.**

Datos Generales del Representante Legal

Nombre de la EFS: Contraloría General de la República de Nicaragua

Nombre del Responsable del diligenciamiento de la EFS: Dr. Guillermo Argüello Poesy

Posición dentro de la EFS: Presidente del Consejo Superior

Teléfono: (505) 22652072, (505)2265-2078

Correo electrónico: maria.herrera@cgr.gob.ni

Nombre de la oficina responsable: Presidencia del Consejo Superior

a) Identificación

1) Indique si su EFS corresponde a:

Respuesta a. (Contraloría General de Auditorías)

2) Organización

1. La máxima autoridad de su EFS corresponde a:

Respuesta a. (Consejo Superior, conformado por cinco contralores)

2. Indique la forma de elección de la(s) autoridad(es) de la EFS.

Respuesta: La Contraloría General de la República es el organismo rector del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado. Por disposición constitucional para dirigirla, se ha creado un órgano colegiado denominado Consejo Superior de la Contraloría General de la República, que estará integrado por cinco Miembros Propietarios y tres Miembros Suplentes, electos por la Asamblea Nacional para un período de cinco años, dentro del cual gozarán de inmunidad.

3. ¿Cuál es el período de gestión de la máxima autoridad?

Respuesta: d (Cinco años)

4. Indique los años del período de gestión de las actuales autoridades

Respuesta: a (2014-2018)

3) Política Institucional

1. ¿Cómo se crea la EFS y cuáles son sus funciones y atribuciones?

Respuesta: La EFS se crea por mandato Constitucional y su Ley Orgánica. Sus atribuciones y funciones son:

- ✓ Efectuar auditorías financieras, de cumplimiento, operacionales, integrales, especiales, informática, ambientales, forense, de**

gestión y de cualquier otra clase en las entidades y organismos sujetos a su control, ya sea individualmente o agrupados en el sector de actividad público objeto de la auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN).

- ✓ Dictar políticas, normas, procedimientos y demás regulaciones para:
 - El funcionamiento del control interno;
 - La práctica de la auditoría gubernamental, interna o externa, en cualquiera de sus modalidades;
 - La observancia de los principios de ética profesional de los funcionarios de la Contraloría General de la República y de los auditores gubernamentales; y
 - El cumplimiento de las demás funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua y las leyes;
- ✓ Fiscalizar la realización de proyectos de inversión pública empleando las técnicas de auditoría y de otras disciplinas necesarias para lograr el control de cada una de sus fases cuando considere necesario podrá: calificar, seleccionar y contratar firmas de contadores públicos independientes profesionales para la fiscalización de dichos proyectos.
- ✓ Nombrar y destituir a los Auditores Internos de las Unidades de Auditorías Internas de las Entidades u Organismos de la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en la presente Ley.
- ✓ Evaluar los planes y la calidad de las auditorías efectuadas por las Unidades de Auditoría Interna.
- ✓ Calificar, seleccionar, registrar y autorizar la contratación de manera exclusiva, de firmas de contadores públicos independientes, para efectuar auditorías gubernamentales independientes en las Entidades y Organismos sujetos a control, y supervisar sus labores, así como evaluar el trabajo de auditoría previamente autorizado.
- ✓ Examinar y evaluar la correcta recaudación y manejo de los fondos públicos y llevar a cabo auditorías especiales con respecto a los ingresos, tributarios o no tributarios, de las entidades y organismos públicos, dictaminando en el caso de no existir base legal para el cobro de determinados ingresos, que se deje de recaudarlos.
- ✓ Examinar, evaluar y recomendar las técnicas y procedimientos de control interno incorporados en los sistemas operativos, administrativos, informativos, de tesorería, presupuesto, crédito público, compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

- ✓ Ofrecer y en su caso coordinar la capacitación de los servidores públicos, en las materias de su competencia, por intermedio de su Centro de Capacitación.
- ✓ Evaluar y fiscalizar la aplicación de los sistemas de contabilidad gubernamental y de control de los recursos públicos.
- ✓ Evaluar la ejecución presupuestaria de las entidades y organismos de la Administración Pública.
- ✓ Formular recomendaciones para mejorar las operaciones y actividades de las Entidades y Organismos sujetos a su control.
- ✓ Requerir a los respectivos funcionarios y empleados que hagan efectivo el cobro de las obligaciones a favor de las Entidades y Organismos de la Administración Pública, y que cumplan las que dichas Entidades y Organismos correspondan.
- ✓ Establecer responsabilidades individuales administrativas, responsabilidades civiles, así como presumir responsabilidad penal.
- ✓ Ordenar a la máxima autoridad de la institución correspondiente la ejecución de sanciones administrativas, o aplicarlas si fuera el caso.
- ✓ Remitir de inmediato a conocimiento de los tribunales de Justicia, la Procuraduría General de la República y de la Fiscalía General de la República las conclusiones y todas las evidencias acumuladas, cuando de los resultados de la investigación de auditoría se presumiera responsabilidad penal.
- ✓ Emitir opinión profesional sobre los estados financieros que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público presente anualmente a la Asamblea Nacional, y ponerla en conocimiento de ésta.
- ✓ Examinar y evaluar el registro de los Bienes del Estado que deberá ser llevado por cada una de las Entidades y Organismos de la administración pública, y velar por el adecuado control y uso de los mismos.
- ✓ Examinar y evaluar que se lleve una debida custodia de: Todos los documentos que acrediten posesión activa del Estado, tales como acciones, títulos de bienes inmuebles u otros documentos que acrediten garantías a favor del fisco. Los documentos cancelados del Crédito Público, después de verificar su autenticidad.
- ✓ Evaluar el uso de: Recibos fiscales que son los que deberán extender las receptorías fiscales de la República. Los recibos de otras oficinas públicas.
- ✓ Examinar la incineración o destrucción de toda clase de especies fiscales, postales y monetarias.
- ✓ Evaluar las emisiones de bonos estatales.
- ✓ Aplicar la Ley No. 438 “Ley de Probidad de los Servidores Públicos”.

- ✓ **Fiscalizar toda contratación que entrañe ingresos o egresos, u otros recursos del Estado y/o de la Administración Pública; y cuando las contrataciones no se ajusten a las disposiciones legales sobre la materia se aplicará el procedimiento de denuncia de nulidad, así como la determinación de las respectivas responsabilidades a que hubiere lugar.**
- ✓ **Efectuar publicaciones especiales de la presente ley, sus reformas y regulaciones.**
- ✓ **Efectuar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría y a la ejecución de las responsabilidades y sanciones administrativas.**
- ✓ **Cooperar con los Órganos competentes, en lo que fuere menester, para el examen de los actos cometidos contra el patrimonio público y para la iniciación y prosecución de los juicios.**
- ✓ **Efectuar estudios organizacionales, económicos, financieros, estadísticos y otros para conocer los resultados de la gestión administrativa y en general, la eficacia con que operan las entidades o sectores de actividad estatal sujetos a su control, sobre la base de los resultados de la Auditoría gubernamental.**
- ✓ **Contratar, cuando sea menester los servicios profesionales de especialistas y consultores para cualquier materia o asunto pertinente a sus funciones.**
- ✓ **Emitir informe previo al dictamen elaborado en el proceso de consulta a los proyectos de ley que se propusieren sobre el funcionamiento del Sistema de Control Gubernamental o del Organismo Superior de Control.**
- ✓ **Evaluar el cumplimiento de las funciones de los Entes Reguladores en materia de otorgamiento y regulación de licencias, concesiones y protección a los consumidores.**
- ✓ **Ejercer las demás competencias, atribuciones y funciones que le confieran las leyes de la República.**
- ✓ **Solicitar en los asuntos de su Competencia, directamente ante la autoridad judicial competente, el levantamiento del sigilo bancario y la presentación de documentos públicos o privados en manos de personas naturales o jurídicas de derecho público o privado cuando estas se nieguen a presentarlas de forma voluntaria.**
- ✓ **Supervisar que las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley No.621 “Ley de Acceso a la Información pública”, tengan una oficina de acceso a la información pública, que tengan en línea la información básica que debe ser difundida de oficio por estas entidades; que den respuestas a las solicitudes de información pública que se le solicite en un plazo no mayor de quince días hábiles después de recibida aquella y promover**

modalidades de participación ciudadana en la fiscalización del patrimonio público, de conformidad con la ley de la materia.

- ✓ En el caso de exclusiones de procedimientos, la Contraloría General de la República deberá aplicar sistema de control más riguroso para garantizar el buen uso de los bienes del Estado.

2. **¿Cuál es la Misión de la institución?**

Respuesta: Promover la transparencia en el uso de los bienes y recursos del Estado mediante auditorías gubernamentales, asistencia técnica y capacitación con integridad, excelencia y vocación de servicio.

3. **¿Cuál es la Visión de la institución?**

Respuesta: Ser una entidad modelo en el control que mantiene su compromiso con la sociedad en el fortalecimiento del Estado.

4. **¿Cuáles son los valores y principios institucionales declarados por la EFS? Descríbalos**

Respuesta:

Valores

Integridad: Trabajar en procura de la transparencia y sigilo institucional que constituye nuestro más valioso aporte para las instituciones gubernamentales y sociedad nicaragüense.

Excelencia: Desarrollar nuestra labor con profesionalismo y eficiencia, para brindar lo mejor de nuestras capacidades y obtener resultados de alta calidad técnica.

Solidaridad: Promover la cooperación y el trabajo en equipo como metodologías que permiten la optimización de resultados compartiendo conocimientos y experiencias.

Respeto: Valorar las diferencias de opinión y pensamientos; promulgar el respeto por las leyes y normas, la diversidad de género, las instituciones legalmente establecidas, la sociedad y el medio ambiente.

Vocación de servicio: Estamos comprometidos con los nicaragüenses y su bienestar, la disminución de la corrupción y la buena gestión de las instituciones del Estado.

Innovación: Promover la creatividad y el mejoramiento continuo mediante la aplicación de nuevos métodos que hacen más eficientes nuestra labor fiscalizadora.

Principios:

Imparcialidad del Sistema: El Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, a través de su Órgano Rector, garantizará un trato imparcial a los sujetos de control y fiscalización.

Independencia: La Contraloría General de la República es un Órgano Independiente sometido únicamente al cumplimiento de la Constitución Política de la República de Nicaragua y las Leyes.

El Consejo Superior de la Contraloría General de la República y los servidores públicos que ejercen labores de auditoría deben actuar libres de influencias políticas o de cualquier índole.

Su criterio debe ser independiente, libre de prejuicios o intereses, con el fin de preservar la imparcialidad y objetividad a las que la institución está obligada.

Los miembros del Consejo Superior y los servidores públicos que ejercen labores de auditoría están éticamente obligados a no intervenir en ningún asunto en el cual tengan algún interés personal, o de cualquier naturaleza, que constituya un impedimento para desempeñar sus funciones con la debida imparcialidad y objetividad.

Transparencia: El Consejo Superior deberá actuar con la debida transparencia y motivar sus decisiones y acciones; está obligado a rendir cuentas de su gestión, y hacer públicos los resultados de sus investigaciones, después de ser notificados los auditados.

Legalidad y Debido Proceso: Todo Servidor Público debe actuar con irrestricto apego a la Ley. En su actuar institucional sólo debe hacer lo que la legislación y normatividad les faculta, cumplir estrictamente con las obligaciones que le imponen.

El Consejo Superior de la Contraloría General de la República y los servidores públicos que ejercen labores de auditoría deben actuar invariablemente según el mandato de la ley y evitar interpretaciones subjetivas.

En el proceso administrativo, se debe asegurar el respeto a las garantías y derechos constitucionales, y otorgar la debida intervención y derecho a la defensa.

Objetividad de los Resultados de Auditoria: El Órgano Superior de Control, a través de su Consejo Superior y los servidores públicos que ejercen labores de auditorías, deben proceder con objetividad en el

ejercicio de sus funciones de fiscalización, principalmente en lo que se refiere a sus informes, que se basarán exclusivamente en los resultados de las Investigaciones efectuadas. Los servidores públicos que ejercen labores de auditoría deben aplicar los criterios técnicos que correspondan para asegurarse de que sus conclusiones se funden en evidencia suficiente, competente y pertinente sobre todo cuando éstas puedan dar origen al establecimiento de responsabilidades y a la imposición de sanciones.

Rendición de Cuentas: Todos los servidores públicos son responsables de vigilar y salvaguardar el patrimonio del Estado y cuidar que sea utilizado debida y racionalmente de conformidad con los fines a que se destinan, los servidores y ex-servidores públicos son responsables de rendir cuentas por sus actividades y por los resultados obtenidos, en virtud que la función pública se ejerce a favor de los intereses del pueblo. La rendición de cuentas, es un elemento primordial que legitima su actuar y contribuye a la gobernabilidad.

- 5. Indique ¿cuáles son los objetivos estratégicos definidos por la EFS? Indique su período de vigencia.**

Respuesta: En la Contraloría General de la República para el período 2011-2015, se definieron los objetivos estratégicos siguientes:

- ✓ Ampliar la cobertura de fiscalización en las Entidades Públicas.**
- ✓ Mejorar los procesos administrativos de la función jurídica en la atención a las Entidades Públicas y Control Social.**
- ✓ Fortalecer el Sistema de Control Interno en el Sector Público.**
- ✓ Implementar el Sistema de Clasificación y de Gestión de Recursos Humanos.**
- ✓ Optimizar el sistema interno de gestión financiero.**
- ✓ Fortalecer la gestión tecnológica institucional.**

- 6. Qué instituciones en su país están a cargo de velar por la administración de los recursos o finanzas del Estado.**

Respuesta: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- 7. ¿Cuál es el marco normativo con que cuenta la EFS para fiscalizar las finanzas Públicas? Enuncie**

Repuesta: b “Ley 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado.

- 8. Su EFS ha participado en auditorías de gestión al control fiscal en los últimos tres años? Indique cuáles**

Respuesta: si
Ministerio de Salud

4) Alcance del Control

1. ¿Cómo define su EFS el control fiscal?

Respuesta: El examen y evaluación, por medio de auditoría gubernamental, de los sistemas administrativos, contables, operativos y de información y sus operaciones, realizadas por las entidades y organismos públicos y sus servidores, sin excepción alguna; la expedición de regulaciones para el funcionamiento del Sistema y la determinación de responsabilidades administrativas y civiles, y hacer públicos los resultados de sus investigaciones y cuando de los mismos se presumieran responsabilidades penales, deberá enviar su investigación a los Tribunales de Justicia.

Al llevar a cabo la auditoria de las operaciones o actividades de las entidades, organismos y servidores sujetos a su competencia, la Contraloría General de la República se pronunciará sobre los aspectos de legalidad, veracidad, corrección y transparencia, sobre la eficiencia y economía en el empleo de los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, ambientales y sobre la efectividad de los resultados y el impacto de la gestión institucional.

2. ¿Cuáles son las entidades que ejercen control fiscal en su país?

Respuesta: La Contraloría General de la República

3. Indique el tipo o nivel de los recursos públicos sobre los cuales la EFS tiene competencia para realizar el control fiscal.

Respuesta: b

4. Cuál es el enfoque de auditoría que están facultados a realizar sus EFS

Respuesta: a, b, c, d, e, f, Obras Públicas, Informáticas

5. ¿Su EFS cuenta con un departamento y/o unidad especializado para auditar el control fiscal?

Respuesta: b

6. Número de funcionarios con que cuenta el departamento y/o unidad que evalúa la gestión al control fiscal.

Respuesta: Ninguna

7. ¿Cuenta su EFS con facultades legales para establecer relaciones con otros organismos de control y de regulación, o con cualquier otro ente que se complemente para la ejecución del Control Fiscal.

Respuesta: No

8. ¿Cómo contribuye el control fiscal a erradicar la impunidad en su país?

Respuesta: a

9. Identificar los distintos entes autónomos o independientes con los cuales la EFS ha suscrito relaciones a efecto de mejorar el control Fiscal.

Respuesta: b

- 10. Describa los objetivos y alcances de los convenios suscritos con los distintos organismos internacionales.**

Respuesta:

- 11. Los convenios suscritos con los distintos organismos autónomos, tienen costos para las EFS, cuáles han sido las fuentes de financiamiento.**

Respuesta: b

- 12. Qué mecanismos son empleados por las EFS para suscribir convenios de cooperación para fiscalizar y evaluar el control fiscal en la gestión pública.**

Respuesta: Firmas de Convenios donde se establecen los diferentes acuerdos a nivel interno y externo del país.

- 13. En las evaluaciones que realiza la EFS aplica las ISSAI? ¿Cuál ha sido su resultado?**

Respuesta: no, porque nuestras normas no están ajustadas a las ISSAI.

- 14. Qué tipo de control fiscal realiza la EFS?**

Respuesta: Los diferentes tipos de auditorías establecidos en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República de Nicaragua, Ley No. 681.